

San Miguel de Tucumán, 12 de Julio de 2022

Sres. Proveedores Presentes

Ref.: Concurso de Precios Nº 23/2022 SEGUNDO LLAMADO s/ SERVICIO DE INTERNET SUCURSAL CONCEPCION

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de invitarlos a participar del Concurso citado en la referencia.

Por tal motivo adjunto a la presente, la documentación referente del mismo, donde destaco de manera especial los siguientes datos:

Fecha de apertura de propuestas: 18/07/22 a hs. 10:00.--

Presentar sobres con propuestas en: Of. Compras -Las Piedras 530 6º Piso C-

Lugar de Apertura de Sobres: Of. Compras IPSST -Las Piedras 530 6º Piso C-

Presupuesto Oficial: \$ 360.622,08 (Pesos Trescientos Sesenta Mil Seiscientos

Veintidós con 08/100).

Sin otro particular, les saludo con respeto.

C LAS PIEDRAS 530 PISO

NAME OF ICINA DE COMPRAS E

PISO

NAME OF ICINA DE COMPRAS E

EBGARDO BENAGLIO SOSA OFICINA DE COMPRAS L.P.S.S.T.

Dicina de Compras IPSST

Instituto de Previsión y Seguridad Social Oficina de Compras Las Piedras 530 - 6º Piso C

TEL/Fax: (0381) 4507831 - 4507800 int. 244

e-mail: compras@ipsst.gov.ar



Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán

OFICINA DE COMPRAS

compras1@ipsst.gov.ar
Las Piedras N° 530 6° C – S.M. de Tucumán (T4000BRL)
Tel/Fax: (0381) 4507831 /861 /833 - 4507800 int 244
CUIT: 30-63394922-7

CONCURSO DE PRECIOS N°23/2022

AUTORIZADO POR RESOLUCION Nº 1154/2022 DEL 23/06/2022

SEGUNDO LLAMADO

"s/ SERVICIO DE INTERNET – SUCURSAL CONCEPCION"



DEPOS RENAGLIO SOSA DEICINA DE COMPRAS LIPS.S.T. 20 Jete (a/c) Ticina de Compras IPSST

EXPEDIENTE N°4301-24075-2022-G INICIADO POR: GERENCIA DEL CCE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

- Rfte.: El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) convoca a CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2022 SEGUNDO LLAMADO, con el objeto: s/ SERVICIO DE INTERNET PARA SUCURSAL CONCEPCION, que cuenta con un Presupuesto Oficial estimado en \$ 360.622,08 (Pesos Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Veintidós con 08/100). Expte. Nº 4301-24075-2022-G.-
 - Art. 1º: La apertura de las propuestas se efectuará el día lunes 18/07/2022 a 10:00hs.-- en Oficina de Compras (6º Piso C), y en presencia de las siguientes personas: Sr. Gerente de Administración; un Auditor; un Asesor Legal; el Sr. Jefe de Compras; proponentes y demás invitados que asistieren al Acto.-
 - Art. 2º: Las ofertas se presentarán hasta la hora fijada para la apertura del Acto en sobre cerrado, conteniendo el nombre de la Institución, del Concurso, número de expediente de la contratación, fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas. -
 - Art. 3º: La propuesta económica será formulada por duplicado. Debe estar rubricada por persona facultada, llevando ambos y toda documentación adjunta, la Tasa de Actuación Administrativa de \$1,00 por hoja, y ajustarse a las condiciones exigidas en el presente Pliego. -
 - Art. 4º: Los proponentes deberán realizar las ofertas con la documentación completa que incluye de manera obligatoria Constancia de Inscripción en AFIP y el Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial vigente, tanto al momento del Acto de Apertura como de la Adjudicación. -
 - Art. 5º: Se deberá presentar una Garantía de mantenimiento de la oferta, la cual será del 4 % sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditara mediante presentación de la boleta respectiva.
- b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
- c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del Art. 1585, 1589 y cc. Respectivamente del CCyCN; así como al beneficio de interpelación judicial previa.

BENAGLIO SOSA OFICINA DE COMPRASICI

ana de

Compres IPSS



- d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.
- e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes del oferente, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el Art. 59 inc. 1º de la Ley Nº 6970.-

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutoriedad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital.

Art. 6º: La garantía deberá constituirse sobre el total de los ítems ofertados. En caso de que la garantía se constituya mediante depósito bancario o en títulos de deuda publica provincial o nacional, los mismos deberán ser depositados en Banco Macro SA, en la cuenta principal 97099/4 del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta emitida por dicha entidad bancaria. En el caso de que la garantía se constituya mediante pagaré a la vista, este deberá ser a favor del I.P.S.S.T. En todos los casos, la garantía es a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y se debe identificar la licitación que se garantiza.

Art. 7°: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 4537 y modificatorias. —

Art. 8°: Las firmas oferentes deben presentar constancia del Poder (contrato social o acta de directorio, etc.), que el o los firmantes de las propuestas están facultados para representar a la Sociedad en el Acto Licitatorio, de corresponder.-

Art. 9°: Las propuestas deberán consignar con toda claridad, el artículo ofrecido, haciendo mención de marca, modelo, tipo, calidad, medidas, etc., podrá adjuntar folleto o catálogo. -

Art. 10°: Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura, prorrogándose automáticamente por igual término, salvo que el proponente notifique por escrito a la Oficina de Compras, la caducidad de la oferta con no menos de (5) días de anticipación a su vencimiento. -



EDGA DO BENAGLIO SOS OFICINA DE COMPRAS 1.P.S.S.T.

2º Jete (Wa) IPSET

Art. 11º: Los elementos adquiridos deberán entregarse dentro del plazo de siete (7) días hábiles, pudiendo los oferentes proponer plazos menores que deberán tomarse en consideración al aconsejar las preadjudicaciones. -

Art. 12º: El Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, abonará lo adjudicado dentro de los quince (15) días de recibida la totalidad de la mercadería y/o trabajos realizados, incluidos en la Orden de Compra, a su entera conformidad, puesta en su local de calle Las Piedras Nº 530 Planta Baja (Playa) -Sector Economato, libre de todo gasto. -

Art. 13°: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades establecidas para dichos casos, en el Decreto Acuerdo Nº 22/1 de 23/04/09.-

> OFICINA DE COMPRAS LAS PIEDRAS 530

> > OFICINA DE COMPRAS LP.S.S.T. 2º Jefe (alc) Officina de Compras IPSSY

GARDO BENAGLIO SOSA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (PET)

- Velocidad de subida: 20 Mbps mínimo
- Velocidad de bajada: 50 Mbps mínimo
- **Ultima milla:** instalación mediante fibra óptica hasta donde se encuentre el rack.
- El Route/modem instalado debe permitir el funcionamiento el funcionamiento en modo "BRIDGE" para que la IP publica la tome el router interno del IPSST

Dirección de la Filial: Manuel Belgrano 174 – Concepción – Tucumán

NOTA: por consulta sobre servicio y/o Ubicación, dirigiste al Centro de Cómputos 4to Piso O. Teléfono 0381 – 4507851

OFICINA DE COMPRAS É

LAS PIEDRAS 530 R

PISO

NAMOOR

EDEARDO BENAGLIO SOSA OFICINA DE COMPRAS I.P.S.S.T.

Officina de Compras IPSST



CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2022 EXPTE. 4301-24075-2022-G SEGUNDO LLAMADO

SOLICITUD DE COMPRA

Detalle	Total
SERVICIO DE INTERNET SUCURSAL CONCEPCION (periodo de 12 meses)	\$ -

Aclaración: Las especificaciones enumeradas son las mínimas requeridas y no invalidan otras características adicionales y estándares de uso actual en el mercado.

Asimismo, detallar costos por única vez y mensuales, el servicio será por un periodo de 12 meses.

Oficina de Compras -IPSST-Las Piedras 530 - 6°Piso C

Tel./Fax: (0381) 4507831 - 4507800 int 244

e-mail: compras2@ipsst.gov.ar

CUIT: 30-63394922-7



EDEARDO BENAGLIO SOSA
OFICINA DE COMPRAS
20 1860 (dlc)
Oficina de Compras 19557